

PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR



1.- Introducción.

2.- Estructura Organizativa.

2.1.- Funciones del órgano de gobierno: Consejo Escolar

2.2.- Funciones de los cargos unipersonales y personal colaborador.

2.2.1.- El director o directora.

2.2.2.- El Encargado o la Encargada.

2.2.3.- Los Monitores y Monitoras.

3.- Comensales.

4.- Objetivos.

4.1.- Educación para la Salud.

4.2.- Educación para la convivencia.

4.3.- Educación para el ocio.

5.- Normas generales de funcionamiento.

6.- Normas de convivencia.

6.1.- Higiene.

6.2.- Organización y comportamiento.

6.3.- Tiempo libre.

7.- Faltas y sanciones.

7.1.- Faltas leves.

7.2.- Sanciones para las faltas leves.

7.3.- Faltas graves.

7.4.- Sanciones para las faltas graves.

8.- Medidas de seguridad

1.-INTRODUCCIÓN.

La realidad social demanda a la administración educativa actuaciones tendentes a posibilitar la conciliación de la vida laboral con la familiar, facilitando así la incorporación de hombres y mujeres al ámbito laboral en igualdad de condiciones. El comedor escolar es un servicio que favorece que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención a sus hijos e hijas.

El servicio de comedor escolar se inserta en el ámbito educativo. Este espacio educativo incluye el tiempo dedicado a la alimentación, pero también aquellas iniciativas que tienen lugar en el tiempo previo y posterior. Estas acciones educativas estarán dirigidas a fomentar la promoción de la salud, los hábitos alimentarios y las habilidades sociales del alumnado, y también los hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio. El alumnado tiene derecho a recibir una alimentación de calidad recibiendo una formación integral a través de actividades educativas que le formen en aspectos relacionados con los hábitos de alimentación, los hábitos sociales y los hábitos de vida saludable, todo ello en un adecuado clima de respeto y convivencia.

El servicio de comedor escolar del CEIP AUSIÀS MARCH tiene en cuenta las características, necesidades e intereses del alumnado y de sus familias, y prevé las actuaciones y los apoyos para el alumnado que, por razones de discapacidad o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias, requiere una atención específica.

Aplica la normativa siguiente:

- a) Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 160, 06.07.2011). En el artículo 40, sobre las medidas especiales dirigidas al ámbito escolar, se determina, entre otras actuaciones, que las autoridades competentes tienen que velar por que las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares sean variadas y equilibradas, y estén adaptadas tanto a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad, como a las necesidades especiales del alumnado en cuanto a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades. Por lo tanto, previa aportación del certificado médico correspondiente, el centro proporcionará menús especiales, adaptados a estas alergias o intolerancias.
- b) La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018), en el capítulo XV, sobre el derecho a una alimentación adecuada, en el artículo 82, sobre «criterios de diversidad en los menús», determina que «los alimentos que se proporcionen en todo tipo de menús y acontecimientos para la infancia o la juventud tienen que garantizar la igualdad en la diversidad, sea por razones médicas, religiosas o culturales, y ofrecer alternativas».

c) El Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat (DOGV 8323, 22.06.2018).

d) La Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación (DOGV 6839, 13.08.2012), modificada por la Orden 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7845, 05.08.2016). Según esta orden, el servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo, durante la totalidad del tiempo que media entre la finalización del horario lectivo matinal y el final de la jornada escolar.

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1.- Funciones del órgano de gobierno: El Consejo Escolar:

El consejo escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

1. Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
2. Aprobar el mencionado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
3. Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.
4. Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
5. Aprobar el balance económico.

La comisión de comedor

En el Consejo Escolar del centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, compuesta, al menos por el director o directora del centro, dos docentes y dos familiares del alumnado, elegidos por el sector correspondiente de entre los miembros del consejo escolar.

La comisión de comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar, para lo cual deberá tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio, pudiendo establecer el consejo escolar del centro fórmulas para permitir el acceso de los miembros de la comisión al comedor y la cocina a los efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

2.2.- Funciones de los cargos unipersonales y personal colaborador.

2.2.1.- El director o directora.

1. Elaborar junto con el equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la programación general anual del centro, para su posterior aprobación en el consejo escolar del centro.
2. Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
3. Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
4. Asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo o del responsable de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
5. Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

2.2.2.- El Encargado o la Encargada.

La persona responsable del comedor deberá ser miembro de la plantilla docente del centro. Será designado o designada por el consejo escolar del centro a propuesta del director o directora. Sus competencias son:

- A) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas. Para ello determinará a principio de curso una sesión semanal de atención a las familias de los usuarios y usuarias del comedor.
- B) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilizan en el servicio.
- C) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro, si no existiese la figura del administrador o administradora del comedor.
- D) Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.

2.2. 3.- Los Monitores y Monitoras

Los monitores de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

1. Atender y custodiar el alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.

2. Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
3. Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente la adquisición de hábitos alimentarios y sanitarios.
4. Prestar especial atención al ejercicio de actividades educativas previstas en el programa anual de comedor.
5. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

Número de monitores o monitoras de comedor

En función de la etapa y del número del alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número mínimo de monitores o monitoras:

- Educación Infantil 3 años: 1 monitor por cada 10 alumnos o fracción superior a 5.
- Educación Infantil 4 y 5 años: 1 monitor por cada 20 alumnos o fracción superior a 7.
- Educación Primaria y primer ciclo de Secundaria: 1 monitor por cada 30 alumnos o fracción superior a 10.

3.- COMENSALES.

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por las familias del alumnado matriculado en el centro presentando en secretaría (presencialmente o por medio de correo electrónico) la correspondiente solicitud.

El profesorado del Centro y el personal no docente podrán utilizar también el servicio de comedor previa comunicación y abonando el precio de la minuta.

4. - OBJETIVOS.

4.1.- Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- Poner en práctica las normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de cualquier tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor, tanto en cuanto a la salud del alumno y alumna como su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

4.2.- Educación para la convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos y alumnas el espíritu de cooperación implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor como: poner y retirar el servicio, limpiar las mesas, ayudar a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Conseguir un comportamiento correcto en la mesa.
- Conseguir un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma respetuosa.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, efectos y utensilios de uso comunitario.

4.3.- Educación para el ocio.

1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
2. Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y el fomento de hábitos sociales y culturales.

5.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

5.1.- Usuarios.

El comedor escolar comienza a funcionar el primer día lectivo de septiembre hasta el último día lectivo de junio.

El número máximo de plazas de comedor se fija aproximadamente en 120 alumnos/as comensales.

5.2.- Formas de pago.

El pago mensual se efectuará mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que los familiares faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos.

El precio del menú se fija anualmente según las Instrucciones de la Dirección General de Centros docentes sobre la gestión económica y funcionamiento del servicio de comedor escolar.

SOLICITUD DE PLAZA DE COMEDOR: la solicitud de plaza en el comedor debe hacerse mediante la presentación en secretaría.

ANULACIÓN DE PLAZA DE COMEDOR: Los alumnos habituales que no vayan a hacer uso del servicio de comedor, lo comunicarán antes de las 9:00 de la mañana.

Se consideran alumnos esporádicos aquellos que, excepcionalmente, necesitan usar el servicio de comedor algún día determinado.

SOLICITUD DE PLAZA DE COMEDOR PARA EL ALUMNADO NO HABITUAL: El alumnado que no suela hacer uso del comedor de forma habitual, pero en algún momento puntual necesite quedarse, deberá comunicarlo preferiblemente la víspera, para poder prever su sitio y, en cualquier caso, antes de las 09:00 del día que vaya a hacer uso del servicio.

El impago de la cuota del comedor por parte del alumno/a, así como la morosidad continuada de la misma o el incumplimiento de las normas, podrá ser causa de baja del servicio de comedor escolar.

El horario del comedor será:

- * Meses de junio y septiembre de 13:00 a 15:00 horas.
- * Durante los meses de octubre a mayo de 14:00 a 15:30

Durante los meses de junio y septiembre, los padres, madres o tutores deberán recoger a sus hijos e hijas a las 15:00 horas, y el resto del curso a las 15:30 o a las 17:00. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de baja del servicio de comedor escolar.

Los alumnos y alumnas no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si sus padres, madres o tutores vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro.

Si los familiares del alumnado de primaria determinan que se les deje salir de las instalaciones del centro solos, una vez finalizada la jornada de comedor cuando , deberán traer la solicitud, debidamente cumplimentada, que se les facilitará en secretaría.

Cada alumno/a podrá hacer uso de forma autónoma de los útiles para el cepillado e higiene de los dientes. Todos los alumnos y alumnas deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: limpieza, entrada y salida al comedor, conducta y hábitos de comida.

El incumplimiento por parte del alumnado, becado o no, de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el servicio de comedor de forma temporal o definitiva. Para cualquier tema relacionado con el comedor, deben dirigirse al responsable del mismo o la Dirección del Centro.

5.2.- MONITORES / AS

La contratación de los monitores / as de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de dicho personal.

Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en el comedor escolar respetar el proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor, guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y el resto del personal del centro docente y hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario.

La dirección del centro, oída la comisión de comedor, podrá rechazar de forma justificada y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y el comportamiento del que contravenga lo estipulado en cuanto a sus obligaciones. En este caso, el adjudicatario del contrato deberá sustituirlo inmediatamente

5.3.- MENÚS

La planificación y la elaboración de los menús se regirá por las normas dietéticas para comedores y residencias escolares elaborados por la Conselleria competente en materia de salud, prestando especial atención a las recomendaciones contenidas en los documentos elaborados por dicha Conselleria sobre las actuaciones para la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad en la infancia y la adolescencia.

El menú será único para a todos los comensales. No obstante, habrá un **menú especial para atender al alumnado que, mediante el correspondiente certificado médico, acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos.** También se tendrá en cuenta un **menú especial para el alumnado que por creencias religiosas o culturales prescinda de determinados alimentos en su dieta.**

5.4.- COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Se expondrán en los tabloneros exterior e interior y en la WEB:

- Convocatorias y ayudas de comedor
- Menús detallados del mes importes correspondientes a cada mes en cada una de las modalidades de ayudas
- Cuenta información relevante vaya surgiendo
- Todas las familias podrán informarse sobre la alimentación de sus hijos/as desde la aplicación que pone a su servicio la empresa de comedor.

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Con carácter general las actividades del comedor escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro. Son normas específicas del comedor:

6.1.- Requisitos mínimos:

- . No serán admitidos como usuarios:
 - Sin control de esfínteres
 - Inadaptación continuada
 - Alimentación insuficiente
 - No comer de manera autónoma y de forma apropiada a su edad
 - Mantener una actitud negativa y de rechazo en las actividades de tiempo libre y talleres.

6.2.- Higiene:

- Los alumnos/as (incluidos los de Educación Infantil), deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- Todos los alumno/as pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al comedor. Durante la comida solo podrán ir al servicio con permiso del monitor/a.
- No está permitida la entrada de los alumnos/as en la cocina, sin permiso.
- Se pondrá especial atención en la utilización correcta de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- No se debe tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos/as.
- Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, podrán hacer uso de los aseos para su higiene personal

6.4.- Organización y comportamiento:

- A la hora de salida del Centro los alumnos/as de Educación Infantil y del Primer Ciclo de Primaria serán recogidos y recogidas por sus monitores o monitoras en el lugar acordado y conducidos al servicio a lavarse las manos y pasar al comedor. Estas acciones se realizarán bajo la supervisión de los monitores y monitoras.
- Los alumnos y alumnas se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos puestos serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los monitores y monitoras.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos/as responsables de su deterioro por mal uso y por tanto de su reparación o reposición. Deberán permanecer correctamente sentados y sentadas en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas, ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los monitores y monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los otros gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos y alumnas colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en el servicio de comedor.
- Los alumnos y alumnas están obligados a respetar al personal laboral (cocineros y cocineras, monitores y monitoras...), en los mismos términos que el profesorado del Centro: deben obedecer y seguir sus indicaciones.

6.5.- Tiempo libre:

- Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del monitor/a y realizando la actividad programada. Ningún alumno/a podrá separarse de su grupo sin permiso.
- No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

7.- FALTAS Y SANCIONES

7.1.- Faltas leves

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Entrar en el comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...).
5. Levantarse sin permiso.
6. Desplazarse por lugares del edificio no permitidos: vestíbulo, pasillos, aulas ...
7. No comer con o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas....
8. Permanecer mal sentados o columpiarse en las sillas.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos o alumnos de otras mesas.
10. Cualquier otra conducta que afecte al respeto, la integridad o la salud de las personas.

11. Salir del comedor sin el permiso del monitor.
12. Entrar en la cocina sin permiso.

7.2.- Sanciones para las faltas leves.

- Amonestación verbal al alumno o alumna por parte del monitor. En caso de reiteración, amonestación y comunicación por escrito a los padres, madres o tutores, por parte del Encargado o Encargada.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de comedor.

7.3.- Faltas graves.

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
- Salir del recinto escolar sin permiso.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material del comedor y la infraestructura del Centro.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Cometer faltas de indisciplina e insultos contra miembros de la comunidad escolar.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente el respeto, la integridad o la salud de las personas.

7.4.- Sanciones de las faltas graves.

- a) Amonestación por escrito al alumno o alumna y comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del Encargado o Encargada.
- b) Pago o reposición del material deteriorado.
- c) Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- d) Comer separado o separada de los compañeros y compañeras (hasta cinco días).
- e) Baja temporal del servicio de comedor (hasta cinco días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el equipo directivo y/o encargada de comedor.

- ❖ La reiteración de 3 faltas graves conllevará la baja en el servicio de comedor de forma definitiva. Esta sanción podrá ser impuesta por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa entrevista con los padres, madres o tutores.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todas las dependencias del Centro están recogidas en el Plan de Autoprotección Escolar, disponiendo de los planes correspondientes con las salidas de emergencia.

- Orden de evacuación: sirena
- Lugar de concentración: pistas deportivas

Ante cualquier accidente, lesión o indisposición de un comensal se pondrá en contacto telefónicamente con la familia.

10.- DISPOSICIONES FINALES

1. La evaluación del proyecto de comedor se realizará en el marco de la memoria final del centro.
2. Este PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR se aprueba en el CONSEJO ESCOLAR DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.